

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

Señor(a)

SOMERSET COAL INTERNATIONAL
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/032878				
Fecha de Presentación Internacional	28 de mayo de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0005409	15 de diciembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0005409 NC2016/0005409 NC2016/0005409	15 de diciembre de 2016 08 de marzo de 2017 05 de julio de 2018
Dibujos:	NC2016/0005409	15 de diciembre de 2016
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/008,389 Fecha: 5 de junio de 2014	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 22 del capítulo reivindicatorio modificado (Radicado NC2016/0005409 del 05 de julio de 2018).

Título de la solicitud: “CARBÓN EN PARTÍCULAS FINAS, MÉTODOS PARA RECOLECTAR EL MISMO Y MÉTODOS PARA REALIZAR COQUE A PARTIR DEL MISMO” (Pág. 2, Rad. NC2016/0005409 del 05 de julio de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar sistemas, aparatos y métodos para capturar el carbón en partículas finas de plantas de preparación y procesamiento de carbón y mejor la eficacia de dichos procesos para reducir la cantidad de desperdicio de dichas partículas. Adicionalmente, se requiere proporcionar un producto de carbón en partículas finas de alta calidad que se pueda usar en una variedad de aplicaciones.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método, un aparato y un sistema para recolectar carbón en partículas finas en donde el método comprende deshidratar un lodo de efluente de carbón limpio. También presenta un método para realizar coque que comprende calentar en ausencia de aire dicha composición de carbón fino y un método para realizar hierro o acero en el cual se inyecta un carbón en partículas finas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C10L 5/04, C10L 5/36, C10L 9/00, B03B 9/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Página 2 de 11

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

Durante el examen de las 22 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

La reivindicación 1 tiene por objeto un método que se define como una secuencia de pasos para llegar con un resultado, sin embargo, únicamente muestra una etapa técnica “*deshidratar*”, por lo cual no estaría correctamente definido. Además, pretende definirlo en términos de características de un equipo, lo cual dificulta identificar el objeto a proteger. Por otro lado, no reclama todas y cada una de sus condiciones técnicas, tales como: velocidad rotacional, cantidad de fuerzas centrífugas, entre otras, las cuales definirían completamente la invención. Cabe agregar que las modificaciones presentadas deben tener en cuenta no ampliar la materia ya divulgada.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “*lodo de efluente limpio*” (reiv. 1), “*ajustar*” (reiv. 2), “*par de fuerzas centrífugas, velocidad rotacional diferencial*” (reiv. 2), “*proceso que no recolecta el carbón en partículas finas*” (reiv. 9), que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Los términos de las reivindicaciones: “*limpio*” (reiv. 1, 2), “*al menos*” (reiv. 2), “*o menos*” (reiv. 11), son imprecisos o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de prioridad: 05 de junio de 2014 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D8	US 4,537,599	“Process for removing sulfur and ash from coal”	27/agosto/1985
D2	US 4,190,194	“Solids liquid separating centrifuge with solids classification”	26/febrero/1980

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

El documento D8¹ divulga un proceso para remover azufre y cenizas de una suspensión de partículas de carbón que tienen un tamaño de malla de 30 o menos. La suspensión de partículas de carbón se agita en un mezclador ultrasónico para separar los contaminantes del carbón y debilitar químicamente su adhesión a la superficie del mismo (Resumen).

El documento D2² revela una centrífuga para separar sólido-líquido que tiene un tazón, un transportador y un impulsor para rotar dicho tazón y transportador a diferentes velocidades, tal que el transportador continuamente mueve los sólidos sedimentados a lo largo del tazón para descargar desde una salida en un terminal de diámetro reducido (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un método para recolectar carbón en partículas finas que comprende:”* (Radicado N° NC2016/0005409 del 05 de julio de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D8	D2
Un método para recolectar carbón en partículas finas que comprende: Deshidratar un lodo de efluente de carbón limpio que posee un contenido de sólidos de 3 a 30% en peso, para producir un carbón en partículas finas que tiene un tamaño de partícula de 30 μ m a 1000 μ m y	Un proceso para remover azufre y cenizas de una suspensión de partículas de carbón (Resumen). La suspensión del mezclador (21) puede alimentarse a un recipiente (22) para tratamiento con ozono (Col. 8, líneas 3 a 4). Luego del tratamiento en dicho recipiente (22) (...) la suspensión se alimenta a un clasificador centrífugo (Col. 8, líneas 5 a 10). Cuando la suspensión recuperada de partículas de carbón se trata con ozono para promover la liberación de arcilla y partículas coloidales (...) La suspensión inicial de partículas de carbón comprende al menos 6% y 7% y hasta un 40% en peso de partículas que tienen un tamaño de malla de 100 menos (Col. 5, líneas	Una centrífuga para separación sólido-líquido que tiene un tazón, un transportador y un engranaje para rotar el tazón y el transportador a diferentes velocidades (Resumen). Los sólidos son por ejemplo partículas de carbón fino (Col. 3, líneas 18 a 20).

1 <https://patents.google.com/patent/US4537599>

2 <https://patents.google.com/patent/US4190194A/en>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

	1 a 10). Tamaño que corresponde a 149 □m.	
Un contenido de agua de 5% a 20% en peso,	La humedad del producto final recuperado del clasificador no excederá el 50% de humedad y puede ser tan baja como el 15% (Col. 8, líneas 23 a 25).	No menciona
En donde el paso a deshidratar el lodo de efluente de carbón limpio comprende centrifugar el lodo en una centrífuga	Luego que la suspensión se agita para liberar los contaminantes, (...) se separa en un separador, es decir una centrífuga bajo condiciones controladas y luego el producto recuperado en gran medida comprendido de sólidos que comprenden partículas de carbón (Col. 5, líneas 10 a 15).	La centrífuga tiene una base (10) que carga una carcasa (12) que soporta un ensamblaje rotario del tazón sólido centrífugo, designado (14) y el transportador, designado como (16). El tazón (14) se hace de una sección cilíndrica (14a) y una sección troncocónica (14b) unido a la parte final de la sección cilíndrica (...), la sección 14b del tazón es rotadora (Col. 3, líneas 37 a 50). La parte final más grande opuesta de la sección 14a del tazón tiene una placa (32) sujeta a él, y unas aberturas (34) provistas con placas de contención ajustables (36) sobre los cuales la fracción del efluente se descarga del tazón al canal (38), formado del terminal adyacente y la carcasa (12) (Col. 3, líneas 53 a 57).
Con tazón sólido (200), la centrífuga (200) comprende un tazón giratorio (202), un desplazamiento interno (204) y una placa de contención (212).	No menciona	

El documento D8 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un proceso para remover azufre y cenizas de una suspensión de partículas de carbón (Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método para limpiar carbón fino mezclado con arcilla de D8 es que este último no menciona una centrífuga con tazón giratorio (202), un desplazamiento interno (204) y una placa de contención (212).

El efecto que se logra al incluir una centrífuga con tazón giratorio (202), un desplazamiento interno (204) y una placa de contención (212) es permitir la continua eliminación de partículas sólidas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el un proceso para remover azufre y cenizas de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

una suspensión de partículas de carbón conocido en D8 para permitir la continua eliminación de partículas sólidas?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica centrífugas para separar carbón fino que permiten la separación continua de las partículas sólidas ya que el documento D2 divulga una centrífuga para separación sólido-líquido que tiene un tazón, un transportador y un engranaje para rotar el tazón y el transportador a diferentes velocidades (Resumen). Donde, los sólidos son por ejemplo partículas de carbón fino (Col. 3, líneas 18 a 20). La centrífuga tiene una base (10) que carga una carcasa (12) que soporta un ensamblaje rotario del tazón sólido centrífugo, designado (14) y el transportador, designado como (16). El tazón (14) se hace de una sección cilíndrica (14a) y una sección troncocónica (14b) unido a la parte final de la sección cilíndrica (...), la sección 14b del tazón es rotadora (Col. 3, líneas 37 a 50). La parte final más grande opuesta de la sección 14a del tazón tiene una placa (32) sujeta a él, y unas aberturas (34) provistas con placas de contención ajustables (36) sobre los cuales la fracción del efluente se descarga del tazón al canal (38), formado del terminal adyacente y la carcasa (12) (Col. 3, líneas 53 a 57). Por medio de la utilización de la invención, los sólidos con limos reducidos se transportan más rápido, tal que es posible reducir la profundidad del estanque sustancialmente por debajo del nivel de la salida de los sólidos, los sólidos no requieren asistencia hidráulica para transportarse a este nivel. Esto no solo tiene las ventajas antes mencionadas, también se da un área deseable de drenaje para los sólidos a medida que son transportados entre el punto de emergencia desde el líquido del estanque y el punto de descarga desde la salida (Col. 3, líneas 10 a 20). Por otra parte, el transportador de diferentes velocidades mueve continuamente los sólidos sedimentados longitudinalmente del tazón para descargarse desde una salida en una terminal de diámetro reducido (Resumen).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir del documento D2 en el proceso para remover azufre y cenizas de una suspensión de partículas de carbón del documento D8, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D8 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Como se indica en la figura 1, dentro del recipiente (10) la suspensión tiene un contenido de sólidos entre el 10 y 30% (Col. 5, líneas 39 a 42). Dicho contenido corresponde antes de la etapa de oxidación (22) (Fig. 1).
- Reivindicación 5: La humedad del producto final recuperado del clasificador no excederá el 50% de humedad y puede ser tan baja como el 15% (Col. 8, líneas 23 a 25).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

- Reivindicaciones 6 y 7: La suspensión inicial de partículas de carbón comprende al menos 6% y 7% y hasta un 40% en peso de partículas que tienen un tamaño de malla de 100 menos (Col. 5, líneas 1 a 10). Tamaño que corresponde a 149 µm.

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Por medio de la utilización de la invención, los sólidos con limos reducidos se transportan más rápido, tal que es posible reducir la profundidad del estanque sustancialmente por debajo del nivel de la salida de los sólidos, los sólidos no requieren asistencia hidráulica para transportarse a este nivel.
- Reivindicaciones 3, 4 y 8: Desde una planta de preparación de carbón, se lleva una suspensión acuosa que contiene 20% de finos de carbón bajo un tamaño de malla (100) (Pág. 1, líneas 64 a 68). Nota: Como el documento no menciona otro tipo de sólidos, se considera que dicha corriente únicamente tiene carbón, es decir 100% de carbón.
- Reivindicación 5: El aparato remueve casi toda el agua del carbón y lo deja relativamente seco, entre 6-8% de contenido de agua (Pág. 2, líneas 20 a 23).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D8	US 4,537,599	1, 3, 5 a 7	Nivel Inventivo
D2	US 4,190,194	1 a 5, 8	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El solicitante manifiesta que *“mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita”*. Sin embargo, contrario a lo afirmado por el solicitante, la “nueva” reivindicación 1 está reclamando de la misma manera el método para recolectar partículas finas de carbón, por lo que se reitera que dicho método no está ni clara ni correctamente definido, por

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

cuanto se está definiendo, como ya se había advertido, por una única etapa de proceso.

Aunado a lo anterior, el solicitante se refiere a que *“al respecto, se hace notar que el método de la reivindicación 1 claramente comprende al menos dos etapas, en donde la primera etapa comprende proveer un lodo de efluente mientras que la segunda etapa comprende deshidratar el lodo mediante centrifugación con tazón sólido”*. Al respecto, esta Oficina señala que la “etapa” de “proporcionar un lodo efluente de carbón limpio” no se encuentra incluida dentro del pliego reivindicatorio, además, el término “proporcionar” no sería un término adecuado para definir una etapa técnica. El solicitante podría definir una etapa técnica incluyendo por ejemplo suministrar una corriente de carbón con un contenido de ceniza o azufre reducidos con un contenido de sólidos desde 3% a aproximadamente 25% en peso. Además, la segunda etapa únicamente se está definiendo por que emplea un determinado tipo de centrífuga, sin que con dicho equipo sea clara la manera cómo se logra deshidratar hasta incluso 5% dicha corriente de carbón limpio.

El solicitante señala que las condiciones de temperatura, tiempo, presión y flujos no son esenciales para llevar a cabo los métodos de la invención, sino que pueden ser ajustados a partir de la composición del carbón en partículas finas. Al respecto esta Oficina considera que las condiciones técnicas dependen de cada invención, siendo por ejemplo otras diferentes a la temperatura, presión o flujos, como se señaló a modo de ejemplo al solicitante. Particularmente, en el caso de la invención, el solicitante podría incluir alguna mención acerca de la velocidad diferencial rotacional y/o las fuerzas G, con el fin de explicar cómo se llega a obtener una deshidratación hasta incluso del 5% de humedad.

Con respecto al argumento según el cual se solicita reconsiderar y retirar la objeción por términos generales, esta Oficina considera que aún no es posible retirar la objeción de algunos términos, puesto que abarcan todavía una amplia gama de posibilidades y se encuentran afectados por el estado de la técnica, el cual todavía encierra el alcance de dichos términos.

De igual manera, el solicitante resalta que *un adecuado entendimiento de la invención definida en las reivindicaciones requiere del análisis de la totalidad de las características técnicas que la comprenden y no de cada término por separado, dando a cada palabra el significado y alcance que tienen normalmente en el estado de la técnica. En particular, el término “limpio” objetado por el examinador, se refiere a una mezcla de agua y partículas de carbón que está presente en un sistema, y en el cual el contenido de ceniza y/o azufre de las partículas de carbón se ha reducido de aquel*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

carbón en bruto. Tal como se establece en la descripción de la solicitud. Al respecto, esta Oficina declara que las reivindicaciones son las que confieren la protección legal de la patente, por esto deben ser autosuficientes y expresar todas y cada una de las características esenciales de la invención. Así, por ejemplo, si el solicitante a través de su invención pretende transformar una corriente de carbón limpio, con el fin de dar claridad se deben especificar cuáles son los componentes ausentes, que en este caso lo tiene claro el solicitante son cenizas y/o azufre, de tal manera, que se facilite la reproducción de la invención y al mismo tiempo se incluyan características esenciales. De manera análoga, el solicitante también podría complementar el preámbulo con dichas características conocidas para definir asimismo el objeto a proteger.

El solicitante hace referencia a que el término o menos hace referencia al tamaño de las partículas finas de carbón son recolectadas, sin embargo, dicha objeción se refiere al contenido de oxígeno en el carbón en las reivindicaciones de producto, el cual al ser 20% o menos crea una brecha amplia de incertidumbre con respecto a este componente.

El solicitante controvierte el documento D1 por no revelar todas y cada una de las características del carbón en partículas finas. Al respecto, se informa que debido a las modificaciones favorables en dicha reivindicación, dicho documento ya no es pertinente, por lo cual, los argumentos en contra de él ya no aplican en este caso.

Ahora bien, con respecto a la afectación por nivel inventivo a partir de D1, el solicitante afirma que *la presente solicitud no se diferencia del arte previo contenido en D1 “únicamente por que se emplee una centrífuga que comprende una placa de contención. Dado que D1 no cumple con el rango establecido para el contenido de sólidos puesto que el documento D1 divulga que la suspensión de partículas de carbón debe ser concentrada hasta un contenido de sólidos de aproximadamente 50%. Adicionalmente, divulga que luego de concentrar la suspensión de partículas de carbón hasta dicho contenido, éste debe ser concentrado aún más mediante un paso preliminar de remoción de arcilla y agua antes de proceder a ser centrifugado en una centrífuga de tazón sólido. Por lo que la centrífuga de tazón sólido del documento D1 no deshidrata un lodo de efluente de carbón limpio que tiene un contenido de sólidos de 3% a 30% en peso, como se define en la reivindicación 1 de la presente solicitud”*. Al respecto, esta Oficina señala que si bien es cierto que dicho documento divulga que hay una concentración previa por un espesante a dicho efluente, se adiciona agua de lavado a dicha pantalla para limpiar al carbón de la arcilla (Pág. 2, líneas 8 a 12), envía la corriente de carbón limpio hacia el separador centrífugo (Reivindicación 4). Sin embargo, teniendo en cuenta los argumentos dados por el solicitante, dicho documento ya no hace parte del estado de la técnica para afectar la patentabilidad de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

la solicitud. Por lo cual, se tuvieron presentes dichas características claves, modificaciones realizadas al capítulo y demás aclaraciones para efectuar este nuevo estudio.

Con respecto al argumento del solicitante según el cual controvierte el documento D2 porque *no divulga ninguna modalidad particular de la suspensión de lodos ni las características particulares que tienen dichas suspensiones, tales como el tamaño de partícula y el contenido de sólidos y no sería posible para la persona del oficio normalmente versada en la materia llegar a la solución de la presente solicitud para eliminar el agua de un lodo de efluente de carbón limpio que tiene un contenido relativamente bajo de sólidos*. Esta Oficina informa que dicho documento sigue siendo un documento pertinente porque resuelve el problema técnico a partir de la anterioridad más cercana y se refiere a que los sólidos contenidos en la corriente centrifugada son sólidos de por ejemplo carbón fino (Col. 3, líneas 18 a 20), totalmente coherentes con el objeto de la invención del documento más cercano que se refiere por supuesto a una corriente de carbón que contiene partículas finas. Aunado a lo anterior, con el nuevo estudio, se informa que no es un problema para la persona normalmente versada en la materia centrifugar una corriente con bajo contenido de sólidos, sino solamente elegir o seleccionar un separador centrífugo adecuado de acuerdo al tipo de material que va a ser purificado.

Asimismo, el solicitante controvierte los documentos D3 y D4 porque no sugieren las limitaciones del método para realizar coque definido en la nueva reivindicación 22 o el carbón de partículas finas. Al respecto, se declara que dicho documentos ya no hacen parte del estudio de patentabilidad, por lo cual, los argumentos no proceden para desvirtuar el traslado de dichas anterioridades.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9200

Ref. Expediente N° NC2016/0005409

solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY
Revisado: ALBA ROCÍO LEMUS QUIROGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ